



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2019-MDI

Independencia, 15 ABR. 2019

VISTO, el Informe N° 099-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM/UPV-TSV/RRVA de fecha 04 de abril del 2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, sobre Descentralización, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972 en su Artículo 869° prevé que, las municipalidades, en materia de PROMOCION del Desarrollo Económico Local, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, sus funciones específicas de la municipalidades distritales:

- Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para supervisar la pobreza.*
- Promover el desarrollo integral de la Juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, cultural y económico del gobierno local.*

Que, mediante la Municipalidad Distrital de Independencia, dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, promueve la práctica de la Educación, Cultura, Deporte y la Religiosidad popular, brindando facilidades para el fortalecimiento del turismo, y realizando, en el presente caso, el Plan de Trabajo **“FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES Y ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES CAMPESINAS” DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA;**

Que, mediante el Plan de Trabajo denominado **“FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES CAMPESINAS” del DISTRITO DE INDEPENDENCIA**, presentado, se enmarca dentro de las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura y deportes: *“Fomentar el turismo sostenible e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales (...)”* - (Artículo 82° - Incisos 15 y 16);

Que, mediante el Informe N° 075-2019-MDI/GSPyGA/SGSCySM-UPV-TSV/FJHG de fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad de Participación Vecinal,

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2019-MDI

Tránsito y Seguridad Vial presentan el Plan De Trabajo denominado "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES CAMPESINAS" del DISTRITO DE INDEPENDENCIA", actividad que se encuentra contemplada en el Plan de Operativo Institucional 2019;

Que, mediante Informe N° 836-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO de fecha 27 de marzo del 2019, otorgando la disponibilidad para el Plan de Trabajo de "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Y ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES CAMPESINAS" del DISTRITO DE INDEPENDENCIA-Distrito de Independencia-MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO - JULIO del 2019, con la finalidad de tener más acercamiento con la sociedad de nuestro Distrito de Independencia y cumplir con nuestras actividades programadas, por el importe de S/. 28,254.00, la cual el requerimiento será financiado con 05 **Recursos Determinados**, con el **Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías de Aduanas y Participaciones**, tipo de **Recursos 13 programas de Incentivos, con la Meta 02 Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana**. Genérica 23 Bienes y Servicios;

Que, mediante Informe Legal N° 42-2019-MDI/GAJ/VMGR de fecha 09 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la Aprobación del Plan, correspondiendo emitir el respectivo acto resolutorio que lo aprueba;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Económico, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A LAS DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASES Y ALCALDES DE CENTROS POBLADOS, COMUNIDADES CAMPESINAS DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA" 2019 - MDI por la suma de S/.,28,254.00, a cargo de la Unidad de Participación Vecinal, Transito, y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Unidad de Participación Vecinal, Transito y Seguridad Vecinal,

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Vemp.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE